

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS
No. 982**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en mentoras de emprendimiento del **FONDO MUJER**.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 21 de mayo de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"me encantaría participar en esta convocatoria en memoria emprendimiento, vivo en Arenal sur de Bolívar. Hago parte de un Asociación de pequeños productores. La pregunta es, si tengo que asistir presencial a las actividades me ayudarán con transporte, hospedaje y alimentación. Vivió en zona rural. Puedo participar?"

RESPUESTA 1:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, las postuladas deben *"residir en los municipios donde se desarrollará la intervención: El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA"* En el mencionado numeral 2.3, se especifica (...) *Estas participantes deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Pasto, Neiva, Cartagena, Pereira, Popayán, Florencia, Manizales, Armenia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, San Andrés"*. Si usted reside en la ciudad distinta y su municipio no está dentro la cobertura geográfica mencionada no podrá participar o ser postulada para esta convocatoria.

TERCERO INTERESADO No. 2 Comunicación recibida el 22 de mayo de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 2

"Dirijo (...), es una organización de mujeres emprendedoras, que trabajamos en diferentes iniciativas empresariales, con el propósito de generar ingresos que les permita una tranquilidad económica y contribuir a minimizar la violencia de género."



Las preguntas son:

1. Yo, como directora de la organización (.....), me puedo postular a la convocatoria y puedo redactar y firmar la carta de postulación?

2. No me encuentro clasificada en el SISBEN IV grupo A,B,C, vivo en el barrio cristales de Cali.

Quiero agregar, que desde hace más 7 años venimos liderando un trabajo con las mujeres emprendedoras en el valle del cauca a través de alianzas colaborativas con entidades públicas y privadas, que permitan el crecimiento económico, social y empresarial de las iniciativas empresariales

RESPUESTA 2:

1. Yo, como directora de la organización (.....), me puedo postular a la convocatoria y puedo redactar y firmar la carta de postulación?

De conformidad con los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, no existe prohibición alguna para que la directora de una organización pueda postularse como beneficiaria, siempre y cuando su postulación cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 3.1. "REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES" y las demás condiciones previstas en los Términos de Referencia.

2. No me encuentro clasificada en el SISBEN IV grupo A,B,C, vivo en el barrio cristales de Cali

La persona que se postula debe cumplir los "REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES" descritos en el numeral 3.1 de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, y como en uno de ellos está establecido "Estar clasificadas en SISBEN IV Grupos A, B, C", quien no cumpla con este requisito no podría presentar su postulación.

En cuanto a "Quiero agregar, que desde hace más 7 años venimos liderando un trabajo con las mujeres emprendedoras en el valle del cauca a través de alianzas colaborativas con entidades públicas y privadas, que permitan el crecimiento económico, social y empresarial de las iniciativas empresariales."

Desde el FONDO queremos expresar un agradecimiento por el trabajo con mujeres emprendedoras por lo cual siga visitando nuestra página para conocer oportunidades para su organización, mujeres asociadas y/o beneficiarias de sus iniciativas en los siguientes links:

[Convocatorias Beneficiarias - Fondo Mujer libre y productiva](#)

[Convocatorias Proveedores - Fondo Mujer libre y productiva](#)

TERCERO INTERESADO No. 3 Comunicación recibida el 22 de mayo de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 3

"Mi experiencia en el campo del emprendimiento femenino es desde el 2018 (7 años), como profesional independiente he acompañado proyectos de emprendimiento femenino a fundaciones, organizaciones sociales o religiosas y juntas de acciones comunales.

Me gustaría saber si puedo hacer mi postulación desde mi fundación, la cual fue legalizada en abril de 2024 y a través de ella continuo con mi labor social y haciendo alianzas con otras instituciones que persigan el mismo propósito".

RESPUESTA 3:

El numeral **3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES** de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se solicita que la postulante *"cuenta con al menos un año de vinculación a la organización y/o asociación"* por tanto, como su organización ya cuenta con 1 año desde su legalización el aval podría darse desde la mencionada Fundación.

Así mismo, es importante que conozca la totalidad de los términos de referencia y en especial revise el numeral 3.2. **MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, para conocer entre otros aspectos los requisitos y documentos a incluir en su postulación y los "Criterios de evaluación para la selección final" donde se expresa que será valorada la experiencia individual de la postulada y Evaluación Escrita: Habilidades y Compromiso.

TERCERO INTERESADO No. 4: Comunicación recibida el 21 de mayo de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 4

¿Si no tengo Sisbén, puedo postularme como mentora de emprendimiento?

RESPUESTA 4:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 *"REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES"* de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, la persona que se postula debe *"Estar clasificadas en SISBEN IV Grupos A, B, C "* de acuerdo con su manifestación, no podría postularse a esta convocatoria.

Sin embargo, la invitamos a revisar si hay en su organización una asociada que cumpla con todos los requisitos y su organización le pueda dar el aval y la invitamos a seguir visitando nuestra página para conocer oportunidades para usted u otras mujeres de su organización, en el siguiente link: [Convocatorias Beneficiarias - Fondo Mujer libre y productiva](#)

TERCERO INTERESADO No. 5:

OBSERVACIÓN No. 5

¿Debo pertenecer a una organización de mujeres para postularme?

RESPUESTA 5:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, la postulante deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos; (...), *"Pertenecer a una organización y/o asociación lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres y "contar al menos un año de vinculación a la organización y/o asociación"*.

TERCERO INTERESADO No. 6:

OBSERVACIÓN No. 6

¿Puedo postularme si no resido en uno de los municipios de intervención?

RESPUESTA 6:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, las postuladas deben *"residir en los municipios donde se desarrollará la intervención: El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA"* En el mencionado numeral 2.3, se especifica (...) *Estas participantes deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Pasto, Neiva, Cartagena, Pereira, Popayán, Florencia, Manizales, Armenia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, San Andrés"*. Si usted reside en la ciudad distinta y su municipio no está dentro la cobertura geográfica mencionada no podrá participar o ser postulada para esta convocatoria

TERCERO INTERESADO No. 7:

OBSERVACIÓN No. 7

¿Qué conocimientos o habilidades debo tener para postularme?

RESPUESTA 7:

En el numeral 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN, subnumeral 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se indica que; *"para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos, específicamente en respuesta a su solicitud respecto de los conocimientos o habilidades requeridos se extrae la información textualmente así:*



“Experiencia en Emprendimiento: Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, o certificaciones de organizaciones en las que: haya colaborado en procesos de desarrollo empresarial.

Habilidades de Liderazgo: Es fundamental que posea habilidades de liderazgo que le permitan inspirar y motivar a las mujeres en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos. Se valora la experiencia en trabajo comunitario, que puede ser respaldada por cartas de referencia de organizaciones y/o asociaciones con las que haya colaborado, así como su participación en grupos o redes de apoyo al emprendimiento.

Compromiso con la Confianza: La mentora debe demostrar un fuerte compromiso para fomentar la confianza y el empoderamiento entre las mujeres en su camino emprendedor. Esto implica crear un ambiente seguro y de apoyo, donde las participantes se sientan cómodas para expresar sus inquietudes y aspiraciones en el desarrollo de sus negocios. Además, la mentora debe contribuir al logro de los objetivos del programa, facilitando el aprendizaje y motivando a las emprendedoras a fortalecer y consolidar sus iniciativas.

Alfabetización Digital: Es esencial que cuente con conocimientos básicos de alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.

Uso de Redes Sociales y Herramientas Digitales: Es necesario que tenga familiaridad con el uso de redes sociales (como Facebook, TikTok, Instagram y WhatsApp), así como herramientas de videoconferencia como Zoom y Google Meet, y software de Microsoft Office (Excel, Word y PowerPoint).

Habilidades de Comunicación: Debe tener buenas habilidades de comunicación, tanto oral como escrita, para facilitar el aprendizaje y la interacción entre las mujeres que participan en el programa.

Adaptabilidad: Debe contar con la capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos es crucial, garantizando que se aborden las necesidades diversas de las participantes.

Conocimiento del Territorio: Se requiere un buen conocimiento del territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, así como la capacidad para desplazarse al nodo donde recibirá la formación presencial.



Capacidad de Colaboración: Es fundamental que tenga la habilidad para establecer alianzas y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.

Disponibilidad: Es importante que esté dispuesta a participar en el componente de mentoría en emprendimiento del programa durante los 8 meses de implementación, que abarcan desde el entrenamiento y certificación hasta las sesiones de mentoría”.

TERCERO INTERESADO No. 8:

OBSERVACIÓN No. 8

¿Las mujeres que se capaciten como mentoras recibirán algún beneficio?

RESPUESTA 8:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, en la “Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría)” se establece “Las mujeres mentoras podrán tener un incentivo que se entregará por el Fondo Mujer de manera directa o a través del instrumento jurídico con aliados y/u operadores acordes con los municipios de intervención del programa descritos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. El incentivo a la práctica de mentorías será de setecientos treinta y un mil pesos (\$731.000) mensuales que serán pagados de manera bimestral, durante seis (6) meses. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras en el marco del programa.

”

Y así mismo, se debe tener en cuenta lo indicado en la nota que acompaña el mencionado numeral, que indica; “**NOTA:** La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase”.

TERCERO INTERESADO No. 9:

OBSERVACIÓN No. 9

¿Puedo asistir a la capacitación si soy seleccionada, pero vivo lejos de los nodos presenciales?



RESPUESTA 9:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, las postuladas deben *“residir en los municipios donde se desarrollará la intervención: El listado específico se encuentra en la sección 2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA”,* por tanto, si se reside en estos municipios de cobertura y es seleccionada como beneficiarias para asistir a la formación presencial deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, que indica, *“NOTA UNO: El FONDO MUJER asumirá todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes, incluido refrigerios cuando aplique, para realizar las actividades presenciales del programa, de obligatorio cumplimiento las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo”.*

TERCERO INTERESADO No. 10:

OBSERVACIÓN No. 10

¿Lugar y fecha para Entrenamiento y Certificación presencial de las 18/horas?

RESPUESTA 10:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, *Fase 1: Entrenamiento y Certificación: “Durante esta fase, las mentoras recibirán una formación especializada que abordará temas esenciales para el acompañamiento en la Formación en emprendimiento. Esta Fase tiene una duración total de 45 horas, seguirá una modalidad de aprendizaje mixto (Blended Learning), con un 60% de clases virtuales y un 40% presenciales., con una duración de máximo dos (2) meses. La formación presencial se realizará en tres (3) nodos presenciales (Bogotá, Barranquilla y Cali) durante tres (3) días, e incluirá la certificación de los conocimientos adquiridos.” Las fechas y lugares específicos de los (3) nodos serán informados una vez se de inicio con el proceso de entrenamiento y certificación a las mentoras beneficiarias.*

TERCERO INTERESADO No. 11:

OBSERVACIÓN No. 11

¿Quiero saber si una junta de acción comunal puede dar el aval para participar en la convocatoria mentoras de emprendimiento?

RESPUESTA 11:

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, no existe mención alguna que impida a una junta de acción comunal, postular a una beneficiaria, sin embargo, la junta de acción

comunal que lo haga deberá cumplir con los requisitos exigidos para la organización o asociación postulante, de conformidad con los términos de la convocatoria No. 982 y lo dispuesto en el numeral 1.12. **DEFINICIONES**, que indica *“una ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN LIDERADA Y COMPUESTA POR MUJERES: Es aquella en la que la mayoría de sus miembros o asociadas son mujeres, representando al menos el 50%+1 del total de integrantes, y cuya participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre de la presente convocatoria. Además, la organización o asociación debe estar dirigida por mujeres, es decir, las posiciones de liderazgo, mando, y la representación legal deben estar en su mayoría a cargo de mujeres, quienes son las responsables de tomar decisiones estratégicas dentro de la organización o asociación”*.

Adicionalmente, la junta de acción comunal deberá tener en cuenta, la información exigida en el *“Anexo No. 2 Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres”*, respecto de la información sobre la organización y/o asociación.

TERCERO INTERESADO No. 12:

OBSERVACIÓN No. 12

¿Si no tengo Sisbén, puedo postularme como mentora de emprendimiento?

RESPUESTA 12:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 **“REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES”** de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982 La persona que se postula debe *“Estar clasificadas en SISBEN IV Grupos A, B, C ”*, de acuerdo con su manifestación, no podría postularse a esta convocatoria.

Sin embargo, la invitamos a revisar si hay en su organización una asociada que cumpla con todos los requisitos y su organización le pueda dar el aval y la invitamos a seguir visitando nuestra página para conocer oportunidades para usted u otras mujeres de su organización, en el siguiente link: [Convocatorias Beneficiarias - Fondo Mujer libre y productiva](#)

TERCERO INTERESADO No. 13:

OBSERVACIÓN No. 13

¿Debo pertenecer a una organización de mujeres para postularme?

RESPUESTA 13:

La presente convocatoria busca *“seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres”*, por lo tanto, las mujeres deben hacer parte de una organización conformada mayoritariamente por mujeres.

La postulante debe cumplir con las CONDICIONES DE POSTULACIÓN establecidas en el numeral **3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**, de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, entre los cuales se establece que la postulante cumpla *“con al menos un año de vinculación a la organización y/o asociación”* por tanto, si no hace parte de una organización no podría postularse.

Adicionalmente, la participante debe saber, de conformidad con el numeral **1.12. DEFINICIONES** de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, una **“ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN LIDERADA Y COMPUESTA POR MUJERES: Es aquella en la que la mayoría de sus miembros o asociadas son mujeres, representando al menos el 50%+1 del total de integrantes, y cuya participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre de la presente convocatoria. Además, la organización o asociación debe estar dirigida por mujeres, es decir, las posiciones de liderazgo, mando, y la representación legal deben estar en su mayoría a cargo de mujeres, quienes son las responsables de tomar decisiones estratégicas dentro de la organización o asociación”**.

TERCERO INTERESADO No. 14:

OBSERVACIÓN No. 14

¿Puedo postularme si no resido en uno de los municipios de intervención?

RESPUESTA 14:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, las postuladas deben *“residir en los municipios donde se desarrollará la intervención: El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA”*. En el mencionado numeral 2.3, se especifica (...) *Estas participantes deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Pasto, Neiva, Cartagena, Pereira, Popayán, Florencia, Manizales, Armenia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, San Andrés*. Si usted reside en la ciudad distinta y su municipio no está dentro la cobertura geográfica mencionada no podrá participar o ser postulada para esta convocatoria

TERCERO INTERESADO No. 15:

OBSERVACIÓN No. 15

¿Qué conocimientos o habilidades debo tener para postularme?

RESPUESTA 15:

En el numera 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN, específicamente el subnumeral 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982,

se indica que; *"para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos"*, específicamente en respuesta a su solicitud respecto de los conocimientos o habilidades requeridos se extrae la información textualmente así:

"Experiencia en Emprendimiento: Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, o certificaciones de organizaciones en las que haya colaborado en procesos de desarrollo empresarial.

Habilidades de Liderazgo: Es fundamental que posea habilidades de liderazgo que le permitan inspirar y motivar a las mujeres en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos. Se valora la experiencia en trabajo comunitario, que puede ser respaldada por cartas de referencia de organizaciones y/o asociaciones con las que haya colaborado, así como su participación en grupos o redes de apoyo al emprendimiento.

Compromiso con la Confianza: La mentora debe demostrar un fuerte compromiso para fomentar la confianza y el empoderamiento entre las mujeres en su camino emprendedor. Esto implica crear un ambiente seguro y de apoyo, donde las participantes se sientan cómodas para expresar sus inquietudes y aspiraciones en el desarrollo de sus negocios. Además, la mentora debe contribuir al logro de los objetivos del programa, facilitando el aprendizaje y motivando a las emprendedoras a fortalecer y consolidar sus iniciativas.

Alfabetización Digital: Es esencial que cuente con conocimientos básicos de alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.

Uso de Redes Sociales y Herramientas Digitales: Es necesario que tenga familiaridad con el uso de redes sociales (como Facebook, TikTok, Instagram y WhatsApp), así como herramientas de videoconferencia como Zoom y Google Meet, y software de Microsoft Office (Excel, Word y PowerPoint).

Habilidades de Comunicación: Debe tener buenas habilidades de comunicación, tanto oral como escrita, para facilitar el aprendizaje y la interacción entre las mujeres que participan en el programa.

Adaptabilidad: Debe contar con la capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos es crucial, garantizando que se aborden las necesidades diversas de las participantes.



Conocimiento del Territorio: *Se requiere un buen conocimiento del territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, así como la capacidad para desplazarse al nodo donde recibirá la formación presencial.*

Capacidad de Colaboración: *Es fundamental que tenga la habilidad para establecer alianzas y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.*

Disponibilidad: *Es importante que esté dispuesta a participar en el componente de mentoría en emprendimiento del programa durante los 8 meses de implementación, que abarcan desde el entrenamiento y certificación hasta las sesiones de mentoría”.*

TERCERO INTERESADO No. 16:

OBSERVACIÓN No. 16

¿Las mujeres que se capaciten como mentoras recibirán algún beneficio?

RESPUESTA 16:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, en la “Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría)” se establece “Las mujeres mentoras podrán tener un incentivo que se entregará por el Fondo Mujer de manera directa o a través del instrumento jurídico con aliados y/u operadores acordes con los municipios de intervención del programa descritos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. El incentivo a la práctica de mentorías será de setecientos treinta y un mil pesos (\$731.000) mensuales que serán pagados de manera bimestral, durante seis (6) meses. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras en el marco del programa.

”

Y así mismo se debe tener en cuenta lo indicado en la nota que acompaña el mencionado numeral, la cual indica; “**NOTA:** La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase”.

TERCERO INTERESADO No. 17:

OBSERVACIÓN No. 17

¿Puedo asistir a la capacitación si soy seleccionada, pero vivo lejos de los nodos presenciales?

RESPUESTA 17:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. **REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982. Las postuladas deben *“residir en los municipios donde se desarrollará la intervención: El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA”*, por tanto, si se reside en estos municipios de cobertura y es seleccionada como beneficiarias para asistir a la formación presencial deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 2.7. **ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA** de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, que indica, *“NOTA UNO: El FONDO MUJER asumirá todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes, incluido refrigerios cuando aplique, para realizar las actividades presenciales del programa, de obligatorio cumplimiento las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo”*.

TERCERO INTERESADO No. 18:

OBSERVACIÓN No. 18

¿Qué es el programa de Mentorías de Emprendimiento del Fondo Mujer?

RESPUESTA 18:

En el numeral 2. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA**, específicamente en el numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO** se explica que el programa mentorías de emprendimiento del FONDO MUJER es un componente del programa **educación para el emprendimiento**, diseñado para fortalecer las capacidades de las mujeres en temas de emprendimiento en las comunidades priorizadas. Que se llevará a cabo en dos fases

“Fase 1: Entrenamiento y Certificación: Durante esta fase, las mentoras recibirán una formación especializada que abordará temas esenciales para el acompañamiento en la Formación en emprendimiento. Esta Fase tiene una duración total de 45 horas, seguirá una modalidad de aprendizaje mixto (Blended Learning), con un 60% de clases virtuales y un 40% presenciales., con una duración de máximo dos (2) meses. La formación presencial se realizará en tres (3) nodos presenciales (Bogotá, Barranquilla y Cali) durante tres (3) días, e incluirá la certificación de los conocimientos adquiridos.

La plataforma utilizada para la formación virtual será **EMPRENDE PRO MUJER**, herramienta clave para el empoderamiento y desarrollo de las mentoras en emprendimiento. Esta plataforma ofrece una

oferta integral de cursos, talleres y foros en diversas temáticas, que incluyen emprendimiento, los perfiles de las emprendedoras y la inmersión comunitaria, fortalecimiento de competencias digitales y el uso de un aplicativo para la captura de datos son esenciales para la gestión de la información, entre otras. El curso se estructurará en módulos secuenciales, abordando aspectos esenciales para el emprendimiento.

Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría): *Las mujeres entrenadas y certificadas en la fase No. 1, se convertirán en mentoras, llevando a cabo un proceso de acompañamiento y mentoría a otras mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las casas de la dignidad o Secretarías de la Mujer municipal y/o departamental o mujeres que puedan hacer parte de otros programas del Fondo Mujer. En esta fase crucial del componente, las mujeres certificadas como mentoras se embarcarán en un proceso de acompañamiento intensivo diseñado para empoderar a otras mujeres emprendedoras.*

Durante seis (6) meses, cada mentora apoyará al menos treinta (30) mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las Casas de la Dignidad o las Secretarías de la Mujer a nivel municipal y/o departamental, y/o programas del Fondo Mujer, en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos, enfocándose en mejorar habilidades clave y proporcionar herramientas prácticas para enfrentar los desafíos del mundo empresarial. Las mentorías se distribuirán en 75 horas bimestrales por cada mentora certificada. Las sesiones de mentoría se realizarán de forma presencial o virtual, adaptándose a las necesidades y posibilidades de cada comunidad o territorio de afluencia de la mujer mentora. Para ello, las mentoras certificadas utilizarán la plataforma de EMPRENDE PROMUJER.

Las mujeres mentoras podrán tener un incentivo que se entregará por el Fondo Mujer de manera directa o a través del instrumento jurídico con aliados y/u operadores acordes con los municipios de intervención del programa descritos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. El incentivo a la práctica de mentorías será de setecientos treinta y un mil pesos (\$731.000) mensuales que serán pagados de manera bimestral, durante seis (6) meses. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras en el marco del programa.

El total de mujeres emprendedoras que se espera impactar con las mentorías es de 30 mujeres emprendedoras por cada mentora y las actividades que realizarán las mentoras en su acompañamiento que les permita a las mentoras realizar una práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de en el marco del programa se describen a continuación:



1. Sesiones de Asesoría Personalizada (40 horas)

Cada mentora conducirá sesiones individuales y grupales para guiar y apoyar a las emprendedoras en el uso efectivo de los cursos disponibles en la plataforma EMPRENDE PRO MUJER. Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- *Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.*
- *Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.*
- *Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.*
- *Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado.*

2. Seguimiento y Apoyo Continuo (20 horas)

Las mentoras llevarán a cabo seguimientos periódicos con el objetivo de:

- *Evaluar el progreso de las mujeres emprendedoras en cada fase del proceso.*
- *Identificar posibles barreras y desafíos que enfrenten durante el desarrollo de sus emprendimientos.*
- *Ajustar las estrategias de negocio según las necesidades individuales y el contexto del mercado.*

Este acompañamiento personalizado garantizará un apoyo constante a lo largo de todo el proceso, permitiendo la corrección de desviaciones y el impulso del crecimiento empresarial.

3. Construcción de Redes y Acceso a Oportunidades (15 horas)

Las mentoras fomentarán la creación de redes de apoyo entre las mujeres emprendedoras para fortalecer la colaboración y el intercambio de experiencias.

NOTA: La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase”.

TERCERO INTERESADO No. 19:

OBSERVACIÓN No. 19

¿A quién está dirigido este programa?

RESPUESTA 19:



De conformidad con el numeral 2.1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA** de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se indica que la convocatoria está dirigida a; *"Seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en mentoras de emprendimiento del FONDO MUJER"*, en el numeral 2.2. **ALCANCE DEL BENEFICIO**", se indica además que se podrán *"seleccionar hasta 76 mentoras que pertenezcan a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres en los municipios priorizados por la intervención del programa, descritos en el numeral 2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA"*

TERCERO INTERESADO No. 20:

OBSERVACIÓN No. 20

¿Cuáles son los requisitos para participar?

RESPUESTA 20:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3. **CONDICIONES DE POSTULACIÓN**, específicamente en el 3.1. **REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, para ser beneficiaria de la convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- *Ser mujer.*
- *Tener 18 años o más.*
- *Pertenecer a una organización y/o asociación lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres.*
- *Estar clasificadas en SISBEN IV Grupos A, B, C*
- **Residir en los municipios donde se desarrollará la intervención:** El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.
- *Que cuente con al menos un año de vinculación a la organización y/o asociación.*
- **Experiencia en Emprendimiento:** Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, o certificaciones de organizaciones en las que: haya colaborado en procesos de desarrollo empresarial.
- **Habilidades de Liderazgo:** Es fundamental que posea habilidades de liderazgo que le permitan inspirar y motivar a las mujeres en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos. Se valora la experiencia en trabajo comunitario, que puede ser respaldada por cartas de referencia de organizaciones y/o asociaciones con las que haya colaborado, así como su participación en grupos o redes de apoyo al emprendimiento.
- **Compromiso con la Confianza:** La mentora debe demostrar un fuerte compromiso para fomentar la confianza y el empoderamiento entre las mujeres en su camino emprendedor. Esto implica crear un ambiente seguro y de apoyo, donde las participantes se sientan cómodas para

expresar sus inquietudes y aspiraciones en el desarrollo de sus negocios. Además, la mentora debe contribuir al logro de los objetivos del programa, facilitando el aprendizaje y motivando a las emprendedoras a fortalecer y consolidar sus iniciativas.

- **Alfabetización Digital:** Es esencial que cuente con conocimientos básicos de alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.
 - **Uso de Redes Sociales y Herramientas Digitales:** Es necesario que tenga familiaridad con el uso de redes sociales (como Facebook, TikTok, Instagram y WhatsApp), así como herramientas de videoconferencia como Zoom y Google Meet, y software de Microsoft Office (Excel, Word y PowerPoint).
 - **Habilidades de Comunicación:** Debe tener buenas habilidades de comunicación, tanto oral como escrita, para facilitar el aprendizaje y la interacción entre las mujeres que participan en el programa.
 - **Adaptabilidad:** Debe contar con la capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos es crucial, garantizando que se aborden las necesidades diversas de las participantes.
 - **Equipamiento Tecnológico:** Debe contar con un dispositivo móvil y una computadora personal, que puede ser provista por ella misma, su organización o un familiar.
 - **Conocimiento del Territorio:** Se requiere un buen conocimiento del territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, así como la capacidad para desplazarse al nodo donde recibirá la formación presencial.
 - **Acceso a Internet:** Debe tener facilidad para conectarse a Internet, asegurando que pueda participar activamente en todas las actividades del programa.
 - **Capacidad de Colaboración:** Es fundamental que tenga la habilidad para establecer alianzas y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.
 - **Disponibilidad:** Es importante que esté dispuesta a participar en el componente de mentoría en emprendimiento del programa durante los 8 meses de implementación, que abarcan desde el entrenamiento y certificación hasta las sesiones de mentoría.
- NOTA:** Ninguna de las postulantes:
- Pueden tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge, y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios del **FONDO MUJER**.
 - Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
 - Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - Ser colaborador del **FONDO MUJER**. "

TERCERO INTERESADO No. 21:

OBSERVACIÓN No. 21



¿Qué beneficios ofrece el programa?

RESPUESTA 21:

De conformidad con el numeral 2, específicamente el numeral **2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO**, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, en el marco del programa de **educación para el emprendimiento**, se implementa un componente dedicado a las **mentoras de emprendimiento**, diseñado para fortalecer las capacidades de las mujeres en temas de emprendimiento en las comunidades priorizadas. Este componente se llevará a cabo en la siguiente fase:

“Fase 1: Entrenamiento y Certificación: Durante esta fase, las mentoras recibirán una formación especializada que abordará temas esenciales para el acompañamiento en la Formación en emprendimiento. Esta Fase tiene una duración total de 45 horas, seguirá una modalidad de aprendizaje mixto (Blended Learning), con un 60% de clases virtuales y un 40% presenciales., con una duración de máximo dos (2) meses. La formación presencial se realizará en tres (3) nodos presenciales (Bogotá, Barranquilla y Cali) durante tres (3) días, e incluirá la certificación de los conocimientos adquiridos.

La plataforma utilizada para la formación virtual será **EMPRENDE PRO MUJER**, herramienta clave para el empoderamiento y desarrollo de las mentoras en emprendimiento. Esta plataforma ofrece una oferta integral de cursos, talleres y foros en diversas temáticas, que incluyen emprendimiento, los perfiles de las emprendedoras y la inmersión comunitaria, fortalecimiento de competencias digitales y el uso de un aplicativo para la captura de datos son esenciales para la gestión de la información, entre otras. El curso se estructurará en módulos secuenciales, abordando aspectos esenciales para el emprendimiento.

Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría): Las mujeres entrenadas y certificadas en la fase No. 1, se convertirán en mentoras, llevando a cabo un proceso de acompañamiento y mentoría a otras mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las casas de la dignidad o Secretarías de la Mujer municipal y/o departamental o mujeres que puedan hacer parte de otros programas del Fondo Mujer. En esta fase crucial del componente, las mujeres certificadas como mentoras se embarcarán en un proceso de acompañamiento intensivo diseñado para empoderar a otras mujeres emprendedoras.

Durante seis (6) meses, cada mentora apoyará al menos treinta (30) mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las Casas de la Dignidad o las Secretarías de la Mujer a nivel municipal y/o departamental, y/o programas del Fondo Mujer, en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos, enfocándose en mejorar habilidades clave y proporcionar herramientas prácticas para enfrentar los desafíos del mundo empresarial. Las mentorías se distribuirán en 75 horas bimestrales por cada mentora certificada. Las sesiones de mentoría se realizarán de forma presencial o virtual,



adaptándose a las necesidades y posibilidades de cada comunidad o territorio de afluencia de la mujer mentora. Para ello, las mentoras certificadas utilizarán la plataforma de EMPRENDE PROMUJER.

Las mujeres mentoras podrán tener un incentivo que se entregará por el Fondo Mujer de manera directa o a través del instrumento jurídico con aliados y/u operadores acordes con los municipios de intervención del programa descritos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. El incentivo a la práctica de mentorías será de setecientos treinta y un mil pesos (\$731.000) mensuales que serán pagados de manera bimestral, durante seis (6) meses. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras en el marco del programa.

El total de mujeres emprendedoras que se espera impactar con las mentorías es de 30 mujeres emprendedoras por cada mentora y las actividades que realizarán las mentoras en su acompañamiento que les permita a las mentoras realizar una práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de en el marco del programa se describen a continuación:

1. Sesiones de Asesoría Personalizada (40 horas)

Cada mentora conducirá sesiones individuales y grupales para guiar y apoyar a las emprendedoras en el uso efectivo de los cursos disponibles en la plataforma EMPRENDE PRO MUJER. Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.*
- Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.*
- Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.*
- Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado.*

2. Seguimiento y Apoyo Continuo (20 horas)

Las mentoras llevarán a cabo seguimientos periódicos con el objetivo de:

- Evaluar el progreso de las mujeres emprendedoras en cada fase del proceso.*
- Identificar posibles barreras y desafíos que enfrenten durante el desarrollo de sus emprendimientos.*



- *Ajustar las estrategias de negocio según las necesidades individuales y el contexto del mercado.*

Este acompañamiento personalizado garantizará un apoyo constante a lo largo de todo el proceso, permitiendo la corrección de desviaciones y el impulso del crecimiento empresarial.

3. Construcción de Redes y Acceso a Oportunidades (15 horas)

Las mentoras fomentarán la creación de redes de apoyo entre las mujeres emprendedoras para fortalecer la colaboración y el intercambio de experiencias.

NOTA: La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase."

TERCERO INTERESADO No. 22:

OBSERVACIÓN No. 22

¿Cuál es la duración del programa?

RESPUESTA 22:

De conformidad con el numeral 2.4. *DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN*, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, "la duración de la intervención objeto de esta convocatoria será de ocho (8) meses dividido en dos fases: la Fase 1, abarca aproximadamente dos (2) meses de entrenamiento y certificación, y la Fase 2, se extiende por seis (6) meses en el proceso de mentoría a otras mujeres".

TERCERO INTERESADO No. 23:

OBSERVACIÓN No. 23

¿Cómo puedo inscribirme?

RESPUESTA 23:

De conformidad con el numeral 3.2. *MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS*, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, *En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán diligenciar el formulario de postulación completamente, este lo encuentran en el siguiente enlace:* <https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025>

En el formulario se deberán anexar los siguientes documentos solicitados.

documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la postulante.

2. Hoja de vida de la postulante, la cual debe tener como mínimo el perfil de la postulada, la experiencia laboral y su formación académica. Así como los diferentes soportes que avalen la experiencia laboral.

3. Anexar fotocopia de un recibo de servicio público del domicilio de la postulante, para certificar que vive en uno de los municipios priorizados.

4. Anexo No. 1: Carta de Postulación (se puede ver y bajar para completar en el siguiente link <https://fondomujer.gov.co/portfolio/mentoras-de-emprendimiento/#anexos>)

Anexo No. 2: Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres (se puede ver y bajar para completar en el siguiente link <https://fondomujer.gov.co/portfolio/mentoras-de-emprendimiento/#anexos>)

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES No se acepta el envío de postulaciones a través de otros medios ni en link de almacenamiento externo en este caso la postulación será rechazada.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de la carta de compromiso.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y la convocatoria la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el FONDO MUJER.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que FONDO MUJER lo consideren conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y antes de la fecha de cierre.

TERCERO INTERESADO No. 24:

OBSERVACIÓN No. 24

¿Dónde puedo obtener más información?



RESPUESTA 24:

En el siguiente enlace puede tener más información de la convocatoria:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/mentor-as-de-emprendimiento/#anexos>

TERCERO INTERESADO No. 25:

OBSERVACIÓN No. 25

¿Qué áreas de conocimiento abordan las mentorías?

RESPUESTA 25:

De conformidad con la fase 1: Entrenamiento y Certificación, del numeral 2.2. ALCANCE AL BENEFICIO, de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982;

“Durante esta fase, las mentor-as recibirán una formación especializada que abordará temas esenciales para el acompañamiento en la Formación en emprendimiento. Esta Fase tiene una duración total de 45 horas, seguirá una modalidad de aprendizaje mixto (Blended Learning), con un 60% de clases virtuales y un 40% presenciales., con una duración de máximo dos (2) meses. La formación presencial se realizará en tres (3) nodos presenciales (Bogotá, Barranquilla y Cali) durante tres (3) días, e incluirá la certificación de los conocimientos adquiridos.

*La plataforma utilizada para la formación virtual será **EMPRENDE PRO MUJER**, herramienta clave para el empoderamiento y desarrollo de las mentor-as en emprendimiento. Esta plataforma ofrece una oferta integral de cursos, talleres y foros en diversas temáticas, que incluyen emprendimiento, los perfiles de las emprendedor-as y la inmersión comunitaria, fortalecimiento de competencias digitales y el uso de un aplicativo para la captura de datos son esenciales para la gestión de la información, entre otras. El curso se estructurará en módulos secuenciales, abordando aspectos esenciales para el emprendimiento.*

Tabla. Estructura modular entrenamiento y certificación

<u>Módulos</u>	<u>Temática</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Duración (horas)</u>
<u>1</u>	<u>Introducción al modelo de Emprende Pro Mujer</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>¿Qué significa ser mentora? Explorando el rol y las responsabilidades clave</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>3</u>	<u>Pilares del modelo híbrido: Comprendiendo los fundamentos del aprendizaje híbrido</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>4</u>	<u>Módulos virtuales: Abordando los aspectos cruciales de la formación en línea</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>

<u>5</u>	<u>La importancia de la sesión la bienvenida: Planificación y ejecución de la primera interacción cara a cara</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>6</u>	<u>La importancia de celebraciones: Organizando y celebrando el éxito de las participantes</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>7</u>	<u>Facilitación con enfoques de Project Manager: Integrando técnicas de gestión de proyectos en la facilitación.</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
<u>8</u>	<u>Tips esenciales para la facilitación: Consejos prácticos para una facilitación efectiva</u>	<u>Presencial</u>	<u>2</u>
<u>9</u>	<u>Emprendimiento y perfiles de las emprendedoras: Conociendo los caminos del emprendimiento y los diversos perfiles</u>	<u>Presencial</u>	<u>2</u>
<u>10</u>	<u>Inmersión comunitaria: Estrategias para una integración efectiva en la comunidad</u>	<u>Presencial</u>	<u>2</u>
<u>11</u>	<u>Ejercicios prácticos de lo aprendido en los pilares del modelo híbrido</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
<u>12</u>	<u>Prácticas de actividades de sesiones de bienvenida y la primera sesión presencial.</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
<u>13</u>	<u>Prácticas de las actividades de las celebraciones</u>	<u>Presencial</u>	<u>3</u>
<u>14</u>	<u>Fortalecimiento de competencias digitales: Desarrollando habilidades digitales para mejorar la facilitación</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>15</u>	<u>Socialización y uso del aplicativo de captura de datos: Navegando y aprovechando al máximo la herramienta tecnológica.</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>
<u>16</u>	<u>Creación y gestión de reportes: Cómo elaborar y gestionar informes de manera eficiente.</u>	<u>Virtual</u>	<u>3</u>

Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.
- Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.



- *Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.*
- *Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado."*

TERCERO INTERESADO No. 26:

OBSERVACIÓN No. 26

¿Las mentorías son presenciales o virtuales?

RESPUESTA 26:

En el numeral 2. *CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA*, específicamente el subnumeral 2.2. *ALCANCE DEL BENEFICIO "Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría)"*, de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se indica que, *"Durante seis (6) meses, cada mentora apoyará al menos treinta (30) mujeres emprendedoras en comunidades, organizaciones de mujeres y/o mujeres emprendedoras que participen en espacios de mecanismos de género, tales como las Casas de la Dignidad o las Secretarías de la Mujer a nivel municipal y/o departamental, y/o programas del Fondo Mujer, en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos, enfocándose en mejorar habilidades clave y proporcionar herramientas prácticas para enfrentar los desafíos del mundo empresarial. Las mentorías se distribuirán en 75 horas bimestrales por cada mentora certificada. Las sesiones de mentoría se realizarán de forma presencial o virtual, adaptándose a las necesidades y posibilidades de cada comunidad o territorio de afluencia de la mujer mentora. Para ello, las mentoras certificadas utilizarán la plataforma de EMPRENDE PROMUJER"*

TERCERO INTERESADO No. 27:

OBSERVACIÓN No. 27

¿Se requiere experiencia previa para participar?

RESPUESTA 27:

En el numeral 3. *CONDICIONES DE POSTULACIÓN*, específicamente el subnumeral 3.1. *REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES*, de los de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se indica que, *"para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes"*, entre ellos, **"Experiencia en Emprendimiento: Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, o certificaciones de organizaciones en las que: haya colaborado en procesos de desarrollo empresarial"**

TERCERO INTERESADO No. 28:

OBSERVACIÓN No. 28



¿Puedo participar si soy una mujer rural o indígena?

RESPUESTA 28:

En el numeral 2 *CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA*, específicamente el subnumeral 2.1. *OBJETO DE LA CONVOCATORIA* de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se indica que el objeto es *“Seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en mentoras de emprendimiento del FONDO MUJER”*, adicionalmente el numeral 2.2. *ALCANCE DEL BENEFICIO*, estipula que la convocatoria tiene como objetivo *“seleccionar hasta 76 mentoras que pertenezcan a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres en los municipios priorizados por la intervención del programa, descritos en el numeral 2.3.”* de los términos de referencia.

Por tanto, las mujeres rurales e indígenas pueden participar si desean postularse y cumplen con los requisitos establecidos en los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982.

TERCERO INTERESADO No. 29:

OBSERVACIÓN No. 29

¿Hay algún costo asociado al programa?

RESPUESTA 29:

En el numeral 2.7. *ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA*, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, se indica que *“El FONDO MUJER asumirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del componente de mentoría en emprendimiento del programa para cada una de las postulantes que resulten seleccionadas.*

Además, la nota uno indica que, *“El FONDO MUJER asumirá todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes, incluido refrigerios cuando aplique, para realizar las actividades presenciales del programa, de obligatorio cumplimiento las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo.”*

Adicionalmente se informa a las participantes o interesadas, que de acuerdo con la NOTA UNO, del título *¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?*, se menciona que *“El FONDO MUJER está comprometido con ofrecer una convocatoria eficiente y transparente a la ciudadanía, por lo tanto, recuerda que nuestros trámites, incluyendo la postulación a la presente convocatoria, son completamente gratuitos”.*

TERCERO INTERESADO No. 30:

OBSERVACIÓN No. 30

¿Puedo participar si ya he recibido mentoría anteriormente?



RESPUESTA 30:

De conformidad con lo dispuesto en literal j, del numeral 3.9, *RECHAZO DE POSTULACIONES*, de los términos de referencia de la convocatoria No. 982, EL FONDO MUJER rechazará las postulaciones, cuando, *“La postulante sea o haya sido beneficiaria del programa de mentorías en empleabilidad y coaching financiero.”*

TERCERO INTERESADO No. 31:

OBSERVACIÓN No. 31

¿Qué tipo de apoyo brindan los mentores?

RESPUESTA 31:

En el numeral 2.2. *ALCANCE DEL BENEFICIO*, de los términos de referencia de la convocatoria No. 982, específicamente en lo relacionado con la Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría), se establece que; *“el total de mujeres emprendedoras que se espera impactar con las mentorías es de 30 mujeres emprendedoras por cada mentora y las actividades que realizarán las mentoras en su acompañamiento que les permita a las mentoras realizar una práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de en el marco del programa se describen a continuación:*

1. Sesiones de Asesoría Personalizada (40 horas)

Cada mentora conducirá sesiones individuales y grupales para guiar y apoyar a las emprendedoras en el uso efectivo de los cursos disponibles en la plataforma EMPRENDE PRO MUJER. Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.*
- Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.*
- Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.*
- Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado.*

2. Seguimiento y Apoyo Continuo (20 horas)

Las mentoras llevarán a cabo seguimientos periódicos con el objetivo de:

- Evaluar el progreso de las mujeres emprendedoras en cada fase del proceso.*
- Identificar posibles barreras y desafíos que enfrenten durante el desarrollo de sus emprendimientos.*
- Ajustar las estrategias de negocio según las necesidades individuales y el contexto del mercado.*

Este acompañamiento personalizado garantizará un apoyo constante a lo largo de todo el proceso, permitiendo la corrección de desviaciones y el impulso del crecimiento empresarial.



3. Construcción de Redes y Acceso a Oportunidades (15 horas)

Las mentoras fomentarán la creación de redes de apoyo entre las mujeres emprendedoras para fortalecer la colaboración y el intercambio de experiencias.

NOTA: La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase.

TERCERO INTERESADO No. 32:

OBSERVACIÓN No. 32

¿Se proporciona financiamiento a las participantes?

RESPUESTA 32:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, en la *"Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría)"* se establece *"Las mujeres mentoras podrán tener un incentivo que se entregará por el Fondo Mujer de manera directa o a través del instrumento jurídico con aliados y/u operadores acordes con los municipios de intervención del programa descritos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. El incentivo a la práctica de mentorías será de setecientos treinta y un mil pesos (\$731.000) mensuales que serán pagados de manera bimestral, durante seis (6) meses. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras en el marco del programa"*.

Así mismo se debe tener en cuenta lo indicado en la nota que acompaña el mencionado numeral, la cual indica; **"NOTA: La activación de la segunda fase del programa es potestativa y no implica ningún compromiso por parte del FONDO MUJER para su implementación. Su ejecución dependerá exclusivamente de la disponibilidad de recursos y de las necesidades identificadas en el marco del desarrollo del programa, que podrá derivar en ajustes o cambios en la implementación. En caso de ser activada, las mujeres participantes deberán cumplir con todas las actividades y condiciones previamente establecidas para la fase"**.

En el numeral 2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA de los términos de referencia de la convocatoria No. 982, se expresa *"El FONDO MUJER asumirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del componente de mentoría en emprendimiento del programa para cada una de las postulantes que resulten seleccionadas."*

NOTA UNO: El FONDO MUJER asumirá todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes, incluido refrigerios cuando aplique, para realizar las actividades presenciales del programa, de obligatorio cumplimiento las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo."

TERCERO INTERESADO No. 33:

OBSERVACIÓN No. 33

¿Puedo participar si tengo una idea de negocio en lugar de un emprendimiento establecido?

RESPUESTA 33:

De conformidad con el numeral 3.1. *REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES*, "para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes", entre otros;

"Experiencia en Emprendimiento: Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de emprendimiento. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, o certificaciones de organizaciones en las que: haya colaborado en procesos de desarrollo empresarial", por tanto, si usted cuenta con dicha experiencia, y cumple con los demás requisitos establecidos en el numeral 3.1 y los términos de referencia, podría postularse.

TERCERO INTERESADO No. 34:

OBSERVACIÓN No. 34

¿Las mentorías son individuales o grupales?

RESPUESTA 34:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. *ALCANCE DEL BENEFICIO*, de los términos de referencia de la convocatoria No. 982, específicamente en la Fase 2. Impulso emprendedor (Proceso de Mentoría), se indica que;

"1. Sesiones de Asesoría Personalizada (40 horas)

Cada mentora conducirá sesiones individuales y grupales para guiar y apoyar a las emprendedoras en el uso efectivo de los cursos disponibles en la plataforma EMPRENDE PRO MUJER. Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- *Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.*
- *Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.*
- *Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.*

- *Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado."*

Por tanto, en el proceso de formación y entrenamiento se darán herramientas para acordar con las 30 beneficiarias las sesiones individuales o grupales.

TERCERO INTERESADO No. 35:

OBSERVACIÓN No. 35

¿Qué documentación necesito para inscribirme?

RESPUESTA 35:

De conformidad con el numeral 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS, de los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, *"En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán diligenciar el formulario de postulación completamente, este lo encuentran en el siguiente enlace:* <https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025>

En el formulario se deberán anexar los siguientes documentos solicitados.

documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la postulante.

2. Hoja de vida de la postulante, la cual debe tener como mínimo el perfil de la postulada, la experiencia laboral y su formación académica. Así como los diferentes soportes que avalen la experiencia laboral.

3. Anexar fotocopia de un recibo de servicio público del domicilio de la postulante, para certificar que vive en uno de los municipios priorizados.

4. Anexo No. 1: Carta de Postulación (se puede ver y bajar para completar en el siguiente link <https://fondomujer.gov.co/portfolio/mentoras-de-emprendimiento/#anexos>)

Anexo No. 2: Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres (se puede ver y bajar para completar en el siguiente link <https://fondomujer.gov.co/portfolio/mentoras-de-emprendimiento/#anexos>)

Además, de conformidad con lo establecido en el numeral, 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES,

"No se acepta el envío de postulaciones a través de otros medios ni en link de almacenamiento externo en este caso la postulación será rechazada.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de la carta de compromiso.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y la convocatoria la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el FONDO MUJER.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que FONDO MUJER lo consideren conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y antes de la fecha de cierre."

TERCERO INTERESADO No. 36:

OBSERVACIÓN No. 36

¿Cómo se realiza la selección de las participantes?

RESPUESTA 36:

De conformidad con lo establecido en la en la "*Etapa 2: Selección preliminar de las beneficiarias*" del numeral del numeral 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS, de los términos de referencia de la convocatoria No. 982:

"Surtido el término para la presentación de postulaciones, el FONDO MUJER identificará las postulantes, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen con los requisitos para presentarse (Ver numeral 3.1).

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, el FONDO MUJER otorgará a las postulantes un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios de evaluación para la selección final



Criterio de Selección	Descripción	Ponderación
Experiencia Individual	Se otorgan 30 puntos adicionales si la experiencia promedio de la postulante (en años) es superior al promedio de experiencia de todas las postulantes. Promedio de Experiencia= $\frac{\sum \text{Experiencia de todas las postulantes}}{\text{Número total de postulantes}}$	30
Evaluación Escrita: Habilidades y Compromiso	A partir los criterios de priorización y evaluación mencionados anteriormente, se realizará un ranking de las postulaciones con mayor experiencia, y las 100 postulantes con los puntajes más altos en el criterio de experiencia serán preseleccionadas a una fase de evaluación escrita de habilidades y compromisos. En esta prueba se evaluarán los siguientes aspectos: Disponibilidad de Tiempo (35 puntos): Se mide la capacidad de cumplir con los compromisos del programa, organizar su agenda, y adaptarse a las necesidades de las emprendedoras. Compromiso Horario (15 puntos): Evaluar si la mentora tiene la capacidad de dedicar el tiempo necesario para las sesiones y compromisos del programa. Flexibilidad (10 puntos)s): Evaluar si la mentora tiene disposición para ajustar sus horarios según las necesidades de las participantes. Manejo de Responsabilidades (10 puntos): Evaluar cómo planea equilibrar sus otros compromisos con el rol de mentora y verificar que tenga un plan adecuado. Contribuciones e Impacto en la Comunidad (35 puntos): Evalúa la motivación, enfoque hacia el empoderamiento y capacidad de generar impacto en el entorno. Experiencia Relevante (10 puntos): Evaluar sobre la pertinencia de la la experiencia previa en programas de emprendimiento y cómo podría mejorar el proceso de mentoría. Enfoque al Impacto (10 puntos): Evaluar cómo visualiza su contribución al empoderamiento económico de las mujeres y qué estrategias propone. Visión de Transformación (7 puntos): Evaluar si tiene una visión clara de cómo generará un impacto a largo plazo.	70

	○ Conexión Comunitaria (8 puntos): Evaluar cómo involucrará a la comunidad y utilizará los recursos locales para apoyar a las participantes.	
--	---	--

Etapas 3: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

Una vez aplicadas las pruebas escritas de conocimientos y habilidades, se procederá con el siguiente paso del proceso de selección:

- *De las 100 postulantes que presentaron la prueba escrita, se realizará un ranking de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos.*
- *Las 76 postulantes con los mayores puntajes serán remitidas a la firma evaluadora externa, la cual se encargará de realizar el proceso de verificación documental.*
- *De forma paralela, El FONDO MUJER realizará una validación y revisión de los documentos presentados en la postulación.*

Si se presentare el caso, contactará a la postulante cuya postulación fue habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización y evaluación para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El FONDO MUJER podrá pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir ajustes si se considera necesario.

Para lo anterior, las postuladas ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta dos (2) días hábiles y las postuladas ubicadas en zonas rurales⁵ tendrán hasta cuatro (4) días hábiles para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la postulante en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la postulada no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

NOTA UNO: *Si una vez revisados los documentos soporte (descritos en la Fase 1), la postulada evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada “elegible”, continuando con el proceso descrito en la fase 2.*

NOTA DOS: *Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la postulada no cumple los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención. El FONDO MUJER evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar el número de cupos indicados en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.*



NOTA TRES: Se conformará una lista de mujeres postuladas que, aun cumpliendo con los requisitos y criterios de evaluación, no hayan sido inicialmente seleccionadas dentro del número de cupos disponibles. Estas postulantes serán consideradas elegibles y, en caso de que se cuente con recursos adicionales o se presenten vacantes en el programa, podrán ser notificadas para su vinculación como beneficiarias.

TERCERO INTERESADO No. 37:

OBSERVACIÓN No. 37

¿Puedo acceder a otros programas del Fondo Mujer si participo en este?

RESPUESTA 37:

La participación en otros programas del Fondo, si participa de este, dependerá de las condiciones específicas que se planteen para los diferentes programas que implemente el Fondo mujer, se debe tener en cuenta que para el caso de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en literal j, del numeral 3.9, RECHAZO DE POSTULACIONES, de los términos de referencia de la convocatoria No. 982, EL FONDO MUJER rechazará las postulaciones, cuando, "La postulante sea o haya sido beneficiaria del programa de mentorías en empleabilidad y coaching financiero."

TERCERO INTERESADO No. 38:

OBSERVACIÓN No. 38

¿Quiero participar en la convocatoria, yo soy la representante legal y presidenta de la organización, en ese caso, puede firmar la carta de postulación un miembro del consejo directivo que no sea yo?

RESPUESTA 38:

De conformidad con los términos de Referencia de la Convocatoria No. 982, no existe prohibición alguna para que la representante legal y presidenta de una organización pueda postularse como beneficiaria, siempre y cuando su postulación cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 3.1. "REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES" y las demás condiciones de los indicadas en los Términos de Referencia.

El presente se publica el 30 de mayo de 2025 en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.